



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 26 de octubre de 1961

Núm. 246

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Limbo  
Borotiv  
tumbre,  
Los  
dad,  
damente  
semeñis

Secretarios reciban este  
olar en el sitio de cos-  
tiente.

estrecha responsabili-  
oleccionados ordena-  
no al final de cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.128

#### Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Zaragoza.

Partida denominada: "Acampo del Santísimo" (Juslibol)

Propietario: D.<sup>a</sup> Isabel Pin Lafuente.

Extensión superficial: 347-78 hectáreas.

Lindes: Norte, José Lafuente Burgos; Sur, Cesáreo Lafuente Mayo; Este, camino de Castejón de Valdejaesa, y Oeste, partida de Castellar de Ganaderos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados caza de este Gobierno Civil con el número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

Núm. 5.064

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Cumplimentando el acuerdo corporativo de 5 de agosto y 16 de septiembre del actual, se publica la presente convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, clasificada en la plantilla vigente dentro del subgrupo e), plazas especiales administrativas, asimilada a Jefe de Sección de la Escala técnico-administrativa, dotada con el haber anual de 33.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. La provisión de la plaza objeto de la convocatoria se realizará, por carecer la plaza de especialidad técnica, mediante concurso entre los Jefes de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de la Excelentísima Diputación de Zaragoza y los Jefes de Negociado de la misma Escala que cuenten, al menos, con dos años de servicios en la expresada categoría de Jefes de Negociado, y que en todo caso ostenten un título superior, conforme al artículo 232 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estén en situación de servicio activo o de excedencia.

Segunda. Los concursantes elevarán a la Presidencia de la Corporación instancia, debidamente reintegrada y acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales 200 pesetas en concepto de derechos de concurso. Los concursantes alegarán en la referida instancia las condiciones y méritos procedentes, que deberán justificar documentalmente, excepto aquellos que consten en su expediente personal. A la instancia acompañarán copia literal de dichos documentos, que será cotejada por el Negociado de Personal y Plantillas, para su debida constancia en el expediente.

Tercera. El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes se presentarán, en el Registro General de la Diputación, durante las horas en que permanece abierto al público hasta las trece treinta horas del último día del referido plazo.

Cuarta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excma. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.



Quinta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Muy Ilustre Comisión de Personal y Plantillas a la revisión de aquéllas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación o no cumplan las condiciones que preceptivamente se señalan en las anteriores bases. En su consecuencia, se elevará por dicha Comisión propuesta al Pleno de la Corporación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se publicará exclusivamente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta. La propuesta correspondiente será formulada por un Tribunal integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue y el Oficial Mayor de la Corporación, que actuará de Secretario.

Séptima. El Tribunal deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses, y el concurso deberá quedar resuelto antes de seis meses a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. La composición del Tribunal deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia con quince días de antelación a su constitución.

Novena. Las sesiones del Tribunal se celebrarán en el Palacio Provincial y serán secretas.

Décima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y dejará en acta constancia de lo tratado.

Undécima. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los concursantes de cero a diez puntos, y la calificación definitiva será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

Duodécima. Para el concurso se computará como mérito cualificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Los restantes méritos serán apreciados libremente y en conjunto.

Décimotercera. Una vez computados los méritos se elevará por el Tribunal, a través de la Muy Ilustre Comisión de Personal y Plantillas, la correspondiente propuesta, que será

unipersonal, a la Excelentísima Diputación Provincial. Declarada válida la actuación del Tribunal, su propuesta tendrá carácter vinculante.

Décimocuarta. Quedará facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimoquinta. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 3 de octubre de 1961.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.091

### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca a que corresponde el pueblo de Mainar;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por contribución rústica, pertenecientes a los años 1958 a 1960, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía por providencia dictada por estas oficinas con fecha 28 de septiembre de 1961:

Juan Rodrigo Gimeno: Finca en la partida "Dehesilla", de cabida 3 hectáreas 20 áreas. Linda: Norte, Fidel Sancho; Este, Pedro Rodrigo Ubide; Sur, Francisco Auré Casanova, y Oeste, Francisco Auré Casanova. Polígono 15, parcela 56.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se le notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mainar, requiriendo al propio tiempo al expresado deudor para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 17 de octubre de 1961.—  
El Recaudador, Lucio Lajoya.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.148

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Presupuesto nacional de alimentación

Teniendo que estar terminado este Servicio dentro del presente mes, las Delegaciones locales que tengan pendiente de remitir datos o las aclaraciones que les han sido pedidas se servirán hacerlo urgentemente antes del 31 del corriente.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.—  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.193

### Instituto Nacional de Colonización

#### DELEGACION DEL EBRO

#### Concurso para la adquisición de remolques agrícolas

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para la adquisición de 100 remolques agrícolas, con arreglo a las bases del pliego de condiciones que está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Ebro (Teniente Coronel Valenzuela, número 5).

La presentación de pliegos deberá llevarse a cabo hasta las doce horas del día 8 del próximo mes de noviembre.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 5.057

### Junta Provincial de Beneficencia

#### Fundación de D.ª Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Leciñena, convocando, en primer término, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno



Civil, planta baja) en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Lecina que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, así a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Lecina e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio es de 235'28 pesetas, y el de religión el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguiente:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del santo o de la fiesta del día en la iglesia de Lecina, y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha parroquia, según época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión, si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que acompañen serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

La circunstancia a que se refiere el apartado C) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal y, en caso de discordia, dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1961.—  
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.055

—Pío legado de la Marquesa  
de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarios o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para contraer matrimonio, a una hija de Zaragoza, o para ingresar en religión, a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio o haber sido validas y admitidas a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 17 de octubre de 1961.—  
El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.122

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale-resguardo de trueque de semilla expedido por el almacén de Cariñena el día 9 de agosto de 1961, con el número 33, a favor de don Manuel Domeque García, de Cariñena.

correspondiente a su entrega en el mismo de 1.500 kilogramos de trigo del tipo 3.º para su canje por igual cantidad de semilla;

Vale-resguardo de trueque de semilla expedido por el almacén de Cariñena el día 9 de agosto de 1961, con el número 34, a favor de don Serafin Domeque García, de Cariñena, correspondiente a su entrega en el mismo de 1.000 kilogramos de trigo del tipo 3.º para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, número 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este «Boletín» se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de octubre de 1961.—  
El Jefe provincial, C. Mata.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de habilitación de crédito

5.073.—Pina de Ebro.

Expediente de suplemento de crédito

5.073.—Pina de Ebro.

5.079.—Chiprana.

Expediente de transferencia de crédito

5.079.—Chiprana.

Lista cobratoria de rústica

5.045.—Castejón de las Armas

5.048.—Nombrevilla.

5.050.—Piedratajada.

5.076.—Grisén.

5.078.—El Buste.

5.079.—Chiprana.

5.082.—Mozota.

5.084.—Villafeliche.

5.085.—Manchones.



*Lista cobratoria de urbana*

- 5.045.—Castejón de las Armas.  
5.048.—Nombrevilla.  
5.050.—Piedratajada.  
5.078.—El Buste.  
5.079.—Chiprana.  
5.084.—Villafeliche.

*Padrón de aguas potables y vertido de las residuarias*

- 5.079.—Chiprana.

*Padrón de edificios y solares*

- 5.044.—Alhama de Aragón.

*Padrón de rústica.*

- 5.045.—Castejón de las Armas.  
5.048.—Nombrevilla.  
5.050.—Piedratajada.  
5.078.—El Buste.  
5.079.—Chiprana.  
5.085.—Manchones.

*Padrón de urbana*

- 5.045.—Castejón de las Armas.  
5.048.—Nombrevilla.  
5.050.—Piedratajada.  
5.078.—El Buste.  
5.079.—Chiprana.  
5.079.—Lituénigo.

*Padrón sobre desagüe de canalones en la vía pública.*

- 5.078.—El Buste.

*Padrón de vinos comunes*

- 5.045.—Castejón de las Armas.  
5.079.—Chiprana.

*Presupuesto ordinario*

- 5.045.—Castejón de las Armas.  
5.046.—Los Fayos.  
5.048.—Nombrevilla.  
5.050.—Piedratajada.  
5.052.—Alforque.  
5.074.—Pedrola.  
5.078.—El Buste.  
5.079.—Chiprana.  
5.081.—Caspe.  
5.082.—Mozota.  
5.083.—Maluenda.

Núm. 5.054

**ARTIEDA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el aprovechamiento de madera y leñas que a continuación se describe:

Monte núm. 179, denominado "Paco Cerrado y Abierto": Número de pies, 250; especie, pino silvestre, con un volumen de 198 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 140 estércos de leña gruesa,

con el plazo de ejecución año forestal.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio tipo o base de la subasta será el de 110.420 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de pesetas 138.025.

El certificado profesional que se exigirá a los licitadores será de las clases A, B o C, o, en su defecto, certificado provisional expedido por Distrito Forestal.

El tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento es el de 19 por 100.

La fianza provisional será del 5 % del tipo de tasación, y la definitiva ascenderá al 10 por 100 del precio del remate y quedará a disposición del Distrito Forestal para responder de daños.

Los pliegos o plicas, según el modelo de proposición que figura al pie del presente anuncio, acompañados del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración a que hace referencia el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación Municipal, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría municipal hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, hábiles también, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, gestión técnica y tasas y cuantos otros lleve consigo esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Artieda, 18 de octubre de 1961. — El Alcalde, Francisco Iguácel.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ..... (o en posesión del certificado profesional provisional número ....., expedido por el Distrito Forestal de ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Zaragoza de fecha ....., en el monte "Paco Cerrado y Abierto", de la pertenencia de Artieda, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1961

El licitador,

Núm. 5.111

**GALLUR**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días el pliego de condiciones para la subasta de pavimentación de calles.

Gallur, 16 de octubre de 1961. — El Alcalde, Calixto Isasa.

Núm. 5.101

**CASTILISCAR**

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que a partir del vigésimo día del siguiente al en que sea anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once, once treinta y doce horas, respectivamente, las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Dehesa Alta o Sierra", "Dehesa del Portillo" y "Fornos", con arreglo a las tasaciones siguientes:

Denominación del monte: "Dehesa Alta o Sierra".

Número de cabezas: 450.

Clase: Lanar.

Tasación: 18.000 pesetas.

Denominación del monte: "Dehesa del Portillo".

Número de cabezas: 300.

Clase: Lanar.

Tasación: 13.500 pesetas.

Denominación del monte: "Fornos".

Número de cabezas: 180.

Clase: Lanar.

Tasación: 8.110 pesetas.

Las subastas se celebrarán, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal que ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia extraordinario del día 31 de agosto y a las condiciones económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, que se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinticuatro horas anteriores a la licitación.

La fianza provisional se cifra en el 5 por 100 de importe de la tasación



y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales serán de cuenta de los rematantes.

Castiliscar, 18 de octubre de 1961.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.980

#### ORERA DE CALATAYUD

##### Subasta de maderas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1961-1962 y de acuerdo con las condiciones que se expresan en dicho Plan y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se sacan a subasta del monte núm. 71, denominado «Alto Pinar», 813 pies, con un volumen de 217 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, y 226 estéreos de leñas gruesas, con plazo ejecución año forestal.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio base de la subasta será el de 82.987 pesetas, y el precio índice de pesetas 103.733,75.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de corteza calculado en este aprovechamiento es del 39 por 100.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el certificado profesional o testimonio notarial del mismo a la Mesa que ha de realizar la adjudicación, así como el resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 del precio base.

La fianza definitiva será del 10 por 100, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder de los daños que se causen.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las diecisiete.

El importe de la cantidad en que sea adjudicada deberá ingresarse en Arcas municipales antes de empezar a realizar los trabajos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones que la primera.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción al modelo que al final se inserta, se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El importe de este anuncio, reintegro de expediente y gastos de gestión técnica serán de cuenta del adjudicatario.

Orera, 13 de octubre de 1961. — El Alcalde, Silvestre Gómez.

##### Modelo de proposición

D. .... de .... años de edad, natural de .... provincia de .... con residencia en .... calle de ...., núm. .... en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ...., fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia del Municipio, ofrece la cantidad de .... pesetas.

Núm. 5.038

#### RUESCA

##### Subasta de maderas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1961-1962 y de acuerdo con las condiciones que se expresan en dicho Plan y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se sacan a subasta del monte número 122, denominado «El Pinar», 214 pinos, con un volumen de 93 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, y 60 estéreos de leñas gruesas, con plazo ejecución año forestal.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio base de la subasta será el de 34.723 pesetas y el precio índice de pesetas 43.403,75.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de corteza calculado en este aprovechamiento es del 39 por 100.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el certificado profesional o testimonio notarial del mismo en la Mesa que ha de realizar la adjudicación, así como el resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 del precio base.

La fianza definitiva será del 10 %, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder de los daños que se causen.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las diecisiete.

El importe de la cantidad en que sea adjudicada deberá ingresarse en Arcas municipales antes de empezar a realizar los trabajos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones que la primera.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción al modelo que al final se

inserta, se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El importe de este anuncio, reintegro expediente y gastos de gestión técnica serán de cuenta del adjudicatario.

Ruesca, 17 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

##### Modelo de proposición

D. .... de .... años de edad, natural de .... provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., núm. ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ...., fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia del Municipio, ofrece la cantidad de .... pesetas.

Núm. 5.108

#### SALVATIERRA DE EÇA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1961-62 y demás disposiciones complementarias al mismo, se saca a pública subasta la enajenación del que se detalla a continuación:

Monte núm. 220, denominado «Huyerma»: Número de pies, 500; especie pino silvestre, con un volumen de 300 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 210 estéreos de leña gruesa, con el plazo de ejecución año forestal.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo o base de la subasta será el de 163.650 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), de 204.562,50 pesetas.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C, o, en su defecto, certificado provisional expedido por el Distrito Forestal.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es el del 20 por 100.

e) El proponente deberá presentar a la Mesa el certificado profesional o testimonio notarial del mismo.

f) La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate. Esta quedará a disposi-



ción de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición, el inserto al pie del presente anuncio.

h) Los gastos de anuncios y demás relacionados con esta subasta serán de cuenta del rematante.

i) Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración jurada que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte, en el Registro a cargo del Secretario de la Corporación, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

j) La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si esta subasta fuese declarada desierta se celebrará un segunda con igual tipo y condiciones que la primera, admitiéndose las proposiciones durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora señalada para la anterior.

Salvatierra de Esca, 19 de octubre de 1961. — El Alcalde, Francisco Lampérez.

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., número ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número .... (o en posesión del certificado profesional provisional número ...., expedido por el Distrito Forestal de ....), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... de fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de .... pesetas .... céntimos.

A los efectos de la Orden de 7 de agosto de 1961, los productos de este aprovechamiento los destina.....

..... a ..... de ..... de .....

\*\*\*

Núm. 5.108

#### SALVATIERRA DE ESCA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1961-62 y demás disposiciones complementarias al mismo, se saca a pública subasta la enajenación del que se detalla a continuación:

Monte núm. 222, denominado "Paco de Orba": Número de pies, 593; especie pino silvestre, con un volumen de 313 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 235 estéreos de leña gruesa, con el plazo de ejecución año forestal.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo o base de la subasta será el de 181.622 pesetas y el precio índice (25 por 100 más), de 272.027'50 pesetas.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C, o, en su defecto, certificado provisional expedido por el Distrito Forestal.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es el del 20 por 100.

e) El proponente deberá presentar a la Mesa el certificado profesional o testimonio notarial del mismo.

f) La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate. Esta quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición, el inserto al pie del presente anuncio.

h) Los gastos de anuncios y demás relacionados con esta subasta serán de cuenta del rematante.

i) Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración jurada que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte, en el Registro a cargo del

Secretario de la Corporación, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

j) La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, y hora de las trece de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si esta subasta fuese declarada desierta se celebrará un segunda con igual tipo y condiciones que la primera, admitiéndose las proposiciones durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora señalada para la anterior.

Salvatierra de Esca, 19 de octubre de 1961. — El Alcalde, Francisco Lampérez.

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., número ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número .... (o en posesión del certificado profesional provisional número ...., expedido por el Distrito Forestal de ....), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... de fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de .... pesetas .... céntimos.

A los efectos de la Orden de 7 de agosto de 1961, los productos de este aprovechamiento los destina.....

..... a ..... de ..... de .....

Núm. 5.037

#### TARAZONA

Durante ocho días, a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedarán expuestos al público, para que puedan presentarse reclamaciones, los pliegos de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal, en periodo ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Tarazona, 18 de octubre de 1961. — El Alcalde, Luis García.



Núm. 5.100

CALCENA

*Subasta de maderas*

Según establece el artículo 27 del Reglamento de Contratación Municipal, a las diecisiete horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 894 pies de pino pinaster, con un volumen de 181 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 20 estéreos de leña gruesa y 63 estéreos de menuda, en el monte número 36, denominado "Peña del Aguila" y plazo de ejecución 1 de octubre a 30 de abril.

El aprovechamiento está incluido en el grupo primero. El tanto por ciento de la corteza calculado es el del 37 por 100.

El tipo base de licitación para la subasta será el de 75.200 pesetas en alza, y el precio índice de 94.000 pesetas (25 % más).

Los licitadores que concurren deberán estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, ó, en su defecto, dispondrán de certificado provisional expedido por el Distrito Forestal, cuyo documento los proponentes vienen obligados a presentarlo a la Mesa de la subasta, el que podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Fianza provisional exigible, el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 10 por 100 del importe del remate, a disposición del Distrito Forestal para responder de los daños.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad y el justificante de la fianza provisional, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta, en pliego cerrado y redactadas conforme al siguiente modelo.

Calcena, 17 de octubre de 1961. —  
El Alcalde, Arcadio Modrego.

*Modelo de proposición*

D. ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de ..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado pro-

fesional de clase..., núm. .... (o provisional núm. ...), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha ..., núm. ..., para el aprovechamiento de maderas en el monte núm. 36, denominado "Peña del Aguila", de la pertenencia del Ayuntamiento de Calcena, me obligo a realizar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal y al de las económicas redactado por el Ayuntamiento, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha, firma  
y rúbrica del proponente)

Si el licitador está representado por poder, éste deberá ser bastantado por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, don Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, núm. 13).

De resultar desierta la subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en igual hora y día de la semana siguiente a la en que tenga lugar la primera.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.053

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El Sr. Juez de instrucción número 4 de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 480 de 1960, sobre escándalo público, contra José Luis Gala Galva, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacerle saber al indicado procesado que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital en 9 de septiembre del año en curso, en la causa de referencia, se condena al mismo a tres meses de arresto mayor, 1.000 pesetas de multa y siete años de inhabilitación especial, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y costas judiciales.

Dada en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesent y uno. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.065

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Orna Orna, Juez comarcal sustituto en funciones de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 46 de 1961 se tramita expediente de dominio (cuantía 91.853 25 pesetas) instado por el Procurador D. Pedro Lizárraga Sammartín, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Victoria y D. Luis Escolán Gracia, para reanudación del tracto sucesivo e inscripción de las siguientes fincas rústicas sitas en término municipal de Alagón:

1. Campo de tierra blanca, regadío, partida de "San Jorge", hoy "Los Castillos", de cuatro hanegas o 28 áreas 69 centiáreas de cabida. Lindante: Al Norte, finca del Marqués de Montemuzo (antes Conde de Bureta); Este, Joaquina Alegre Soler (antes Tomás Adé); Sur, Marcelo Ruiz García (antes Mariano Parroqué), y Oeste, brazal mediano.

2. Campo de tierra blanca, regadío, partida de "Los Rasos o Algeciras", de 14 áreas 30 centiáreas. Lindante: Al Este, herederos de Melchor Arqué; Sur, acequia; Oeste, herederos de Isidoro Leonar, y Norte, río.

3. Campo de igual clase, partida "Los Codos", hoy "La Lucea", de diez hanegas de cabida, equivalentes a 71 áreas 51 centiáreas. Lindante: Al Norte, Eusebio Laserrada Martínez (antes Juan Otal); Este, herederos de Fulgencio Logroño mediante brazal; Sur, vía férrea (antes Hilarlo Benito), y Oeste, brazal regadío.

4. Campo de igual clase en la partida de "San Vicente", hoy "Camino de la Estación", de un cahíz y un almud, o lo que sea, equivalentes a 57 áreas 80 centiáreas. Lindante: Al Oeste, con camino de Campos; Norte, herederos de Pedro Lerma; Sur, vía férrea, y Este, Modesto Ariza Blanco (antes Miguel Otal).

5. Campo de viña, antes olivar, regadío, partida de "Marráchas", hoy "Piquillos", de cinco hanegas cuatro almudes y medio, o lo que sea, equivalentes a 38 áreas 44 centiáreas. Lindante: Norte, Luis Domínguez Barbó (antes Rosa Raventós); Este, camino de herederos; Sur, Santiago Gimeno Comenge (antes Cirilo Gimeno), y Oeste, escurridero.

Las relacionadas fincas las adquirieron por donación de sus padres, D. Domingo Escolán Pinilla y doña Dominica Gracia Martínez, mediante



escritura pública otorgada ante el fedatario de Alagón D. Carlos Aranz de Robles, en 10 de julio de 1958, quienes a su vez las habían adquirido de D. Jesús Casabona Fraile por sucesión testamentaria.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a todos para que en el plazo de diez días puedan personarse en el expediente, si les conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Antonio Orna. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5072

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, ejerciente Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de trámite regulado en el artículo 306 del Reglamento de la Ley Hipotecaria con objeto de inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido las fincas que luego se dirán, a nombre del Municipio de Salvatierra de Esca, promovido por su Alcalde, D. Francisco Lampérez Añaños, y por providencia de esta fecha he acordado librar el presente citando a los titulares registrales de las tres primeras fincas, D. Francisco Navarro Julve, D.<sup>a</sup> María Navarro Julve, D. Manuel Ansó Sanz y D. Jorge Añaños López, y al también titular registral de la cuarta D. Esteban Lampeave Eserverri, o a sus herederos desconocidos si hubieren fallecido aquéllos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dichas fincas son las siguientes, sitas en término y dentro del casco de la villa de Salvatierra de Esca:

1. Monte "Tastarina", de libre disposición, de 402'035 hectáreas, que linda: Al Norte, límite de Navarra; Sur, Pilar Sánchez; Este, monte Bardipeña, y Oeste, río Esca, con un corral enclavado dentro de este monte. Valorado en 25.000 pesetas.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 16 de febrero de 1882 a favor de los antes dichos, tomo 3.<sup>o</sup>, folio 24, finca número 172.

2. Un horno de pan cocer, en la calle Mayor, que linda: Por la derecha entrando, con calle; izquierda, casa de Domingo Escuer, y espalda, casa de Antonio Iglesias. Vale pesetas 1.000.

Se halla inscrito a nombre de los antes dichos con fecha 16 de febrero de 1882, en el mismo Registro, tomo 3.<sup>o</sup>, folio 27, finca número 173, inscripción 4.<sup>a</sup>.

3.<sup>o</sup> Otro horno de pan cocer, en la calle de Basato, que linda: Por derecha, con calle; izquierda, huerto de Francisco Castillo, y espalda, casa de Francisco Castillo. Vale 10.000 pesetas.

Se halla inscrito a nombre de los mismos arriba dichos con fecha 16 de febrero 1882, tomo 3.<sup>o</sup>, folio 30, finca 174, inscripción 4.<sup>a</sup>.

4.<sup>o</sup> Edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en la calle de Jesús, número 3, que linda: Derecha entrando, casa de Miguel Anaya y Rafael Lorente; izquierda, calle Cierzo, y espalda, casa de Cándido Castillo. Vale 10.000 pesetas.

Se halla inscrito en igual Registro, con fecha 3 de agosto de 1888, a nombre del antes dicho Sr. Lampeave Eserverri, tomo 5.<sup>o</sup>, folio 77 vuelto, finca 347, inscripción 4.<sup>a</sup>.

De las tres primeras fincas carece el Ayuntamiento de dicho de título y si tiene antecedentes de disposición mediante actas para servicios municipales desde el año 1925 y anteriores, con publicidad reiterada, puesto que estos actos se refieren a subastas del servicio de carnicería y de cocción de pan.

Y en cuanto a la cuarta finca, existe una escritura notarial de compra, por dicho Municipio, a D. Francisco Gi-

ménez Burró y D.<sup>a</sup> Pascuala Ansó Navarro, ante el Notario de Jaca y sustituto de la de Sos D. Manuel Solano Navarro, fecha 4 de marzo de 1944, número 64 protocolar.

Dado en Sos del Rey Católico a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Leonardo Salvo. — El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5109

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 562 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la persona desconocida a la que sobre el día 4 de septiembre último, a la salida de una taberna sita por el centro de la capital, acompañado de un individuo que resultó ser José Ribero Palomino, éste, metiéndole la mano en un bolsillo del pantalón, le sustrajo un billete de 500 pesetas, para que, el día 10 de noviembre próximo, a las diez treinta de la mañana, comparezca ante este Juzgado (Predicadores, número 58, 2.<sup>o</sup> derecha), al objeto de celebrar juicio por hurto.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5071

#### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADORES DE CETINA

Por el presente se hace saber que queda expuesta en la Secretaría de esta Hermandad la derrama girada para el presente año por el sostenimiento y policía rural por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cetina, 11 de octubre de 1961. — El Jefe de la Hermandad, E. Ponzancos.

#### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones